



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023000244
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	13-01-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 04/2023. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y APOYO DE ACTIVIDADES EN LAS ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO.	



Indice del Expediente

13/01/2023	<u>DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN CABILDO COMERCIO</u>	1..7
13/01/2023	<u>JUSTIFICANTE RE NOTIFICACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN</u>	8..8
13/01/2023	<u>PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS SUBVENCIÓN CABILDO</u>	9..10
13/01/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	11..12
16/01/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	13..17
16/01/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	18..19
16/01/2023	<u>2/2023000000129_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023000417</u>	20..20
16/01/2023	<u>1/2023000000012_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023000418</u>	21..21



María Dolores García Cid (1 de 1)
Titular Accidental del Órgano de Apoyo
Fecha Firma: 23/12/2022
HASH: 0cd4c3961407de1d70ca7831581ea



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
SAN BARTOLOMÉ

A los efectos oportunos, se le da traslado del Decreto n.º 2022-8329, de fecha 20 de diciembre de 2022, con el contenido íntegro que a continuación se inserta:

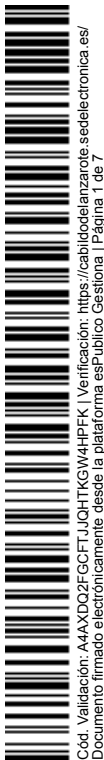
DECRETO DEL ÁREA DE COMERCIO EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO LOCAL Y APOYO DE ACTIVIDADES EN LAS ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO” (EXPTE. N.º 18916/2022).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 10 de octubre de 2022, se publica en el Boletín Oficial de Las Palmas, N.º 122, la aprobación definitiva de la subvención nominada a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé para el desarrollo del Proyecto denominado “Dinamización del Comercio Local. Apoyo de las Actividades en las zonas comerciales del municipio”.

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de noviembre y N.º de Registro General de Entrada del Cabildo 2022 E-RC-21596, el Ayuntamiento de San Bartolomé presenta solicitud de subvención por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, adjuntando la documentación siguiente:

1. Instancia de Solicitud de subvención (ANEXO I).
2. Declaración Jurada (ANEXO II).
3. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.
4. Certificado de estar al corriente en pagos y obligaciones con Hacienda Estatal, Hacienda Canaria y Seguridad Social.
5. Declaración Responsable (ANEXO III).
6. Memoria explicativa de la entidad y del proyecto (ANEXO IV).
7. Presupuesto de ingresos y gastos desglosado y pormenorizado (Anexo V).
8. Alta o modificación de datos bancarios (ANEXO VI)
9. Autorización a Cabildo para la obtención de forma telemática de datos fiscales (ANEXO VII).



Cód. Validación: A4AXDQ2FGCFTJJOHTKGW4HPFK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 11:57:17	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:50 Ver sello			



TERCERO.- Que con fecha, 27 de octubre de 2022 , existe Retención de Crédito, con N.º 2/2022000006309 dentro de la Aplicación Presupuestaria **4301 46200**, contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022 por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencia Orgánica.

Artículos 59 y 60 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

Decreto de la Presidenta del Cabildo de Lanzarote, número 2020-3779, de fecha 14 de septiembre de 2022, en virtud del cual, por delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo de Lanzarote es competente para la firma de Resoluciones y demás actos relacionados con la concesión, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación del gasto y la firma de ordenación de pagos la Consejera del Área de Hacienda y Contratación. En base al artículo 10.4 de la Ley 38/2003, general de Subvenciones la competencia para conceder subvenciones en las Corporaciones Locales corresponde a los órganos que tengan atribuida las dichas funciones en la Legislación de Régimen Local.

SEGUNDO .- Procedimiento y Normativa Aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 9.2, 22.2, 28, 30) y Disposición Final Primera.
- Real decreto legislativo 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículos 55, 65, 66 y 67 y Disposición final primera).
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen local (artículos 36 y 72).
- El Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 42 y siguientes).



Cód. Validación: A4AXDQ2FGCFTJJOHTKGW4HPFK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 11:57:17	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:50			



TERCERO. Legitimación

Primero.- Que Asesoría Jurídica emite Informe Jurídico en relación a este expediente, el 29 de noviembre 2022.

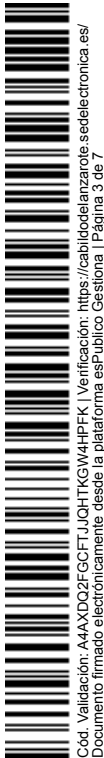
Segundo.- Que por la Intervención de Fondos de esta Corporación se ha comprobado la documentación de carácter general, así como la correspondiente a las fases de concesión, autorización, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación así como el abono, de conformidad con el artículo 213 a 223 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de mayo del TRLRHL con fecha 19 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Según el **artículo 22.1** de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Sin embargo, establece su apartado segundo que podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones .

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto En su apartado c regula aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, con carácter excepcional.



Cód. Validación: A4AXDQ2FGCFTJJOHTKGW4HPFK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 11:57:17	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100	
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:50		Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:14:52	
- 3/7 -			

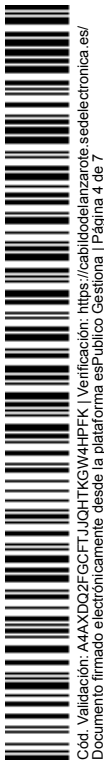


SEXTO.- Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberán estar aprobadas las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión de las mismas, en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

Sin embargo, conforme a los artículos 65.3 párrafo segundo y el artículo 67.2 párrafo segundo del Reglamento de Subvenciones, en los casos de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones. Asimismo, el Real Decreto al que hacen referencia los artículos 28.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 67.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 noviembre, General de Subvenciones, también tendrá carácter de bases reguladoras de las subvenciones y deberá incluir los aspectos recogidos en el artículo 28.3 de la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- En virtud de la Base 20ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote se, en relación al abono anticipado de la subvención, se tiene en cuenta o siguiente:

1. Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo, comportamiento o acreditación de la circunstancia concurrente que motivó la subvención. El importe del pago será proporcional a la cuantía de la actividad justificada, atendiendo al porcentaje subvencionable.
2. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención lo justifique y así se acredite en el expediente, podrán realizarse pagos a cuenta, siempre que esta circunstancia se haya previsto en la convocatoria o en la resolución de la subvención. Podrán realizarse pagos anticipados en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, circunstancia que ha de acreditarse en el expediente, todo ello en los términos del artículo 88 del RLGS.



Cód. Validación: A4AXDQ2FGCFTJJOHTKGW4HPFK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 11:57:17	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100	
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:50		Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:14:52	
- 4/7 -			



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé con CIF P3501900I, la subvención, para el ejercicio 2022, por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.00 €)**, con Aplicación Presupuestaria 4301 46200 “Subv Aytos Dinamización del Comercio Local” para el Proyecto “Dinamización del Comercio Local. Apoyo de las Actividades en las zonas comerciales del municipio”.

SEGUNDO.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación de la subvención nominada a favor del Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**.

TERCERO.- Abonar con carácter anticipado, sin régimen de garantías, al Ayuntamiento de San Bartolomé con CIF P3501900I, el importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00€)** en función de Disponibilidad de Tesorería y el Plan de Disposición de Fondos.

CUARTO.- Notificar al Ayuntamiento de San Bartolomé la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones para la totalidad de la actividad:

1. La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario en el Proyecto “Dinamización del Comercio Local y Apoyo de las Actividades en las zonas comerciales del municipio”.
2. La Subvención es compatible con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad otorgadas por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el costo de la actuación subvencionada. El importe de la subvención supone el máximo a abonar por el Cabildo Insular de Lanzarote, por lo que en el supuesto de que el coste de las actividades proyectadas resultara superior a los subvencionado, corresponderá asumirlo íntegramente a la entidad subvencionada.
3. El pago será anticipado, de conformidad con lo establecido en el artículo 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones(LGS), que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones del artículo 34.4 de la LGS, en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o



Cód. Validación: A4AXDQ2FGCFTJJOHTKGW4HPFK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 11:57:17	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100	
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:50		Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:14:52	
- 5/7 -			

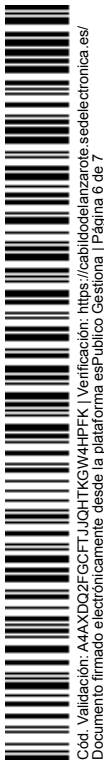


programas de acción social que se concedan a entidades sin fines lucrativos, siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

- 4. No requiere régimen de garantías.
- 5. El plazo para la ejecución se entiende desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 6. El plazo de justificación será de tres meses, desde el día siguiente a la finalización del periodo de ejecución. La justificación se realizará mediante la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente información:

- Certificación de la Intervención que contenga los siguientes términos:
 - 1. Importe total justificado.
 - 2. Coste real de la actividad.
 - 3. Que se ha desarrollado la actividad subvencionada.
 - 4. Que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto de Concesión.
 - 5. Que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- Relación de los gastos realizados de la actividad especificando el importe y concepto de cada uno.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de la misma.

Lo que le comunico, haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo recurso de Reposición ante el mismo Órgano que lo dictó, en



Cód. Validación: A4AXDQ2FGCFTJJOHTKGW4HPFK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 11:57:17	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100		Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100	
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:50		Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:14:52	
- 6/7 -			



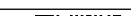
el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación de ese acuerdo, o formular directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

La Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría
del Consejo de Gobierno Insular

Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta



Cód. Validación: A4AXDQ2FGCFTJJOHTKGW4HPFK | Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 23-12-2022 11:57:17	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/26C1B3944D974D7CBD8B884B2B86F100			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:50			



Justificante del Asiento en Registro de Entrada

Fecha emisión: 27-12-2022

Hora emisión: 07:48

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

Nº Registro de Entrada:	2022-030547	Fecha Entrada:	27-12-2022	07:45
Nº Reg. Entrada Asociado:		Fecha Presentación:	27-12-2022	07:44
Nº Registro Anterior:		Fecha Documento:	27-12-2022	
Asunto:	SOLICITUD			
Organismo Destinatario:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME			
Unidad Destinataria:	COMERCIO			
Interesado:	P3500002E CABILDO DE LANZAROTE			
Dirección:	AVDA FRED OLSEN S/N 35500 ARRECIFE PALMAS (LAS)			

Resumen:

REMTIEN DECRETO SOBRE SUBVENCION

Documentos adjuntos:	Tipo	Ext	Código Seguro de Verificación
ENTRADA 30.547	TD99	PDF	--

El presente justificante ha sido emitido por el organismo: AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME, acorde a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé, 27 de diciembre de Dos mil veintidós..

Firmado por:	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	Fecha: 18-01-2023 13:14:52	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): E6D535D249864907B4BE4EC1612C2CE1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E6D535D249864907B4BE4EC1612C2CE1			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:52 Ver sello			

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ANEXO V

(1)+(2)+(3)+(4)

I. INGRESOS: _____ € **Total :** 25.000,00€ €

(1) Propios (autofinanciación): _____ 0 €

(2) Cofinanciación de entidades privadas: _____ 0 €

Importe	Denominación
_____ €	
_____ €	

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas: _____ 0 €

Importe	Denominación
_____ €	
_____ €	
_____ €	

(4) Subvención solicitada al Cabildo: _____ 25.000,00 €

(5)+(6)+(7)

II. GASTOS: _____ € **Total :** 25.000,00 €

(5) Gastos de Personal: _____ €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Sema- nales	Vincula- ción o Contrato	Dura- ción	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto): _____ 25.000,00 €

2.000,00 €	CAMPAÑA SAN VALENTIN 2023(Coordinación y gestión de la Campaña-cart
2.000,00 €	CAMPAÑA DIA DEL PADRE 2023(Coordinación y gestión de la Campaña-car
2.000,00 €	CAMPAÑA DIA DE LA MADRE 20232 (Coordinación y gestión de la Campañ
3.500,00 €	PASARELA DE MODA 2023(Coordinación y gestión del evento-cartelería)
3.500,00 €	CAMPAÑA VERANO LOCO (Coordinación y gestión de la campaña-Concurso

(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha):

SIGUE GASTOS CC €

4.000,00 €	HALLOWEEN 2023 (Coordinación y gestión del evento / Talleres Infantiles / D
8.000,00 €	SHOPPING 2023 -CONCURSO ESCAPARATISMO (Coordinación-Gestión / I

En SAN BARTOLOME a 22 de NOVIEMBRE de 20 22 .

ACLARACIONES:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 22-11-2022 13:24:47	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): C7B45122540D4AE7A3414667B0D71F86 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/C7B45122540D4AE7A3414667B0D71F86			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:54			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 04/2023 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 25.000,00 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 04/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio”.

Nº Expediente: 2023000244.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 25.000,00 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2022-8329 de fecha 20 de diciembre de 2022, dictada por el Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 27 de diciembre de 2022, Nº R.E. 2022-030547, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 04/2023 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46128. Subv. Cabildo. Dinamización comercio local y apoyo a la actividad comercial del municipio 25.000,00 €
Total ingresos..... 25.000,00 €

Altas en aplicaciones de gastos:

17 430 22656. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Gastos de fomento actividad comercial.... 25.000,00 €
Total gastos..... 25.000,00 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 25.000,00 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 13-01-2023 14:15:20	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): B792E89CE975A8F73A2A5A5A747E74A0 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/B792E89CE975A8F73A2A5A5A747E74A0			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:56	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:14:57	



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 04/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio”.

N° Expediente: 2023000244.

Visto el expediente n° 2023000244, relativo la modificación presupuestaria N° 04/2023 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2022-8329 de fecha 20 de diciembre de 2022, del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 25.000,00 € para la ejecución del proyecto “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio” realizada en fecha 27 de diciembre de 2022, N° R.E. 2022-030547.

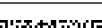
2º.) Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 13 de enero de 2022, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 16-01-2023 09:17:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 14/2023	Fecha: 16-01-2023 09:18	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:57 Ver sello			

- b. *Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 16-01-2023 09:17:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 14/2023	Fecha: 16-01-2023 09:18	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:57			

- a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- Propuesta de la concejalía de Hacienda.
- El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.
- Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe de expediente.
- Informe de Intervención.
- Acuerdo del Órgano Competente”.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 16-01-2023 09:17:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 14/2023	Fecha: 16-01-2023 09:18	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:57			

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2022-8329 de fecha 20 de diciembre de 2022, notificada a este Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2022, N° R.E. 2022-030547 para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio”, por un importe de 25.000,00 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46128. Subv. Cabildo. Dinamización comercio local y apoyo a la actividad comercial del municipio..... 25.000,00 €
Total modificación ingresos..... 25.000,00 €

Estado de gastos:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 16-01-2023 09:17:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 14/2023	Fecha: 16-01-2023 09:18	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:57			

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de gastos:

17 430 22656. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Gastos de fomento actividad comercial 25.000,00 €

Total modificación gastos..... 25.000,00 €

Total crédito generado 25.000,00 €

Igual a los ingresos 25.000,00 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 04/2023 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023000244, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de 25.000,00 € para la ejecución del proyecto “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 16-01-2023 09:17:04	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 14/2023	Fecha: 16-01-2023 09:18	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): 6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/6765EAA5B3D9DF8FE1D50B15F02AE5E3			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:57			

DECRETO

Número: 105/2023 Fecha: 16-01-2023

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 04/2023. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio”.

N° Expediente: 2023000244.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 04/2023, por importe de 25.000,00 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2022-8329 de fecha 20 de diciembre de 2022, para la financiación del proyecto “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 16 de enero de 2023, N° de informe 14/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Dinamización del comercio local y apoyo de actividades en las zonas comerciales del municipio” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46128. Subv. Cabildo. Dinamización comercio local y apoyo a la actividad comercial del municipio25.000,00 €

Total modificación ingresos 25.000,00 €

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejala/A Ver firma	Fecha: 16-01-2023 10:01:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 105/2023	Fecha: 16-01-2023 10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): EE8BCFA6406EAD4884EDB9B96938ED23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EE8BCFA6406EAD4884EDB9B96938ED23			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:59 Ver sello			

17 430 22656. Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Gastos de fomento actividad comercial25.000,00 €

Total modificación gastos 25.000,00 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 16-01-2023 10:01:33	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 105/2023	Fecha: 16-01-2023 10:33	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): EE8BCFA6406EAD4884EDB9B96938ED23 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EE8BCFA6406EAD4884EDB9B96938ED23			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:14:59			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 16/01/2023

Operación nº: 417

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2023000000129
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 17 430 22656 Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Gastos de	CUENTA 629	IMPORTE 25.000,00 €
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil Euros		IMPORTE 25.000,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 04/2023. GENERACION DE CREDITOS POR SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO DINAMIZACION DEL COMERCIO LOCAL Y APOYO DE ACTIVIDADES EN LAS ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO. DECRETO NUM. 105/2023, DE 16 DE ENERO. EXP. 2023000244.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 16/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 16/01/2023

Operación nº: 418

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000012
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46128		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 25.000,00 €
Subv. Cabildo Dinamización comercio local y apoyo a la actividad comercial del municipio				
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil Euros				25.000,00 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	25.000,00 €	
M.P. 04/2023. GENERACION DE CREDITOS POR SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO DINAMIZACION DEL COMERCIO LOCAL Y APOYO DE ACTIVIDADES EN LAS ZONAS COMERCIALES DEL MUNICIPIO. DECRETO NUM. 105/2023, DE 16 DE ENERO. EXP. 2023000244.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 16/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 16-01-2023 11:46:54 Fecha: 16-01-2023 13:47:12	
Nº expediente administrativo: 2023-000244 Código Seguro de Verificación (CSV): EC0846F52CB43C774F7BD771D290FC05 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/EC0846F52CB43C774F7BD771D290FC05			
Fecha de sellado electrónico: 18-01-2023 13:15:02 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:15:04			

Fecha de emisión de esta copia: 18-01-2023 13:15:04